

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 089 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 05 de marzo del 2020.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020 y la Resolución de Gerencia General N° 328-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 328-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre del 2019, entre otros, se resolvió: **"ARTÍCULO PRIMERO.** – Designar al Comité de Selección que conducirá la Subasta Pública para la "Comercialización del Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR Yaurilla de la EPS EMAPICA S.A", conforme al siguiente detalle: Viviana Teresa Salazar Carpio (Presidente), Carlos Andrés Espinoza Tarque (Segundo Miembro) y Omar Grimaldo San Miguel (Tercer Miembro)".

Que, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, adoptó los siguientes acuerdos: **"Acuerdo N° 2** Autorizar la comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento, específicamente la comercialización del agua residual sin tratamiento para fines de reúso en la PTAR Yaurilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1280 y en los artículos 134 y 137 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280. **Acuerdo N° 3** Autorizar al Gerente General, señor Juan Carlos Barandiarán Rojas, identificado con DNI N° 07584055, para que en nombre y representación de la EPS EMAPICA S.A., realice todas las acciones pertinentes para ejecutar el acuerdo de autorización de la comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento, específicamente la comercialización del agua residual sin tratamiento para fines de reúso en la PTAR Yaurilla. La precitada autorización incluye la suscripción del respectivo contrato en representación de la empresa, con la obligación de informar oportunamente sobre el particular a este colegiado".

En virtud de ello, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el Acuerdo N° 2 y 3 adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en la Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020.





Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Formalizar el Acuerdo N° 2 y 3 adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en la Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 27 de febrero del 2020, que disponen lo siguiente:

- ✚ **Acuerdo N° 2** Autorizar la comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento, específicamente la comercialización del agua residual sin tratamiento para fines



 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe



de reúso en la PTAR Yaurilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Legislativo N° 1280 y en los artículos 134 y 137 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

- ✦ **Acuerdo N° 3** Autorizar al Gerente General, señor Juan Carlos Barandiarán Rojas, identificado con DNI N° 07584055, para que en nombre y representación de la EPS EMAPICA S.A., realice todas las acciones pertinentes para ejecutar el acuerdo de autorización de la comercialización de los productos generados de los servicios de saneamiento, específicamente la comercialización del agua residual sin tratamiento para fines de reúso en la PTAR Yaurilla. La precitada autorización incluye la suscripción del respectivo contrato en representación de la empresa, con la obligación de informar oportunamente sobre el particular a este colegiado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a los miembros del Comité de Selección que conducirá la Subasta Pública para la "Comercialización del Agua Residual sin Tratamiento de la PTAR Yaurilla de la EPS EMAPICA S.A", conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 328-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 07 de noviembre del 2019, que procedan a instalarse y elaborar los documentos de la subasta pública y realicen la convocatoria respectiva, a través de la publicación de avisos en el portal institucional de la EPS EMAPICA S.A., un medio escrito de mayor difusión de la Región Ica y el diario Oficial El Peruano, de conformidad con lo señalado en el artículo 134° del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en la fecha señalada en el calendario de la Subasta Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer al jefe de la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Periódico Mural de Transparencia de la Sede Central y las Oficinas Zonales de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución, en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a los miembros del comité de selección y el Tribunal de Solución de Controversias, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social o la que haga sus veces, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Bcon. Juan Carlos Barandiarán Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
📍 Calle. Castrovirreyra N° 487-Ica
☎ 056-222773
🌐 www.emapica.com.pe